



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 270 Ejemplares
20 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Lunes 20 de Septiembre de 2021

No. 172

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Avisos.....9242

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resoluciones.....9242
Licitación Selectiva 33-2021.....9248

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Licitación Selectiva Telcor-LS-05-08-21.....9249

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Licitación Selectiva No. 09-2021.....9249

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Licitación Selectiva N° 18-2021.....9250

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Subasta Pública de Bien Inmueble
Adjudicado - BIA 01-2021.....9250

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....9251

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva N° 022-2021.....9251

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....9252

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....9257

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2021-03236 - M. 40230 - Valor - C\$ 95.00

AVISO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento General a la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni para el siguiente proceso:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación
118-2021	Licitación Selectiva	“Remodelación en la Entrada del Parque Nacional Volcán Masaya”
120-2021	Licitación Selectiva	“Servicio de Guardas de Seguridad para Resguardo de las Instalaciones de MARENA”
119-2021	Licitación Pública	“Reemplazo de Puesto de Control MARENA en el Delta San Juan de Nicaragua, en la Reserva de Biosfera de Rio San Juan”

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria del y Pliego de Base y Condiciones para la Licitación Selectiva y Licitación Pública: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento impreso (físico) deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdoba Netos), en la cuenta en Córdoba No. 200207300, en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, Lunes 20 de septiembre del año 2021. (f) Cra. María de los Ángeles Castro Catón Responsable Unidad Central de Adquisiciones MARENA.

Reg. 2021-03237- M. 78746556 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento General a la Ley No.737

“Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni para el siguiente proceso:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación
117-2021	Concurso Consultoría Individual	“Contratación de Especialista para la Elaboración de Inventario de fuentes de Emisiones y Liberaciones de Mercurio y Perfil Nacional de Mercurio”
116-2021	Contratación Simplificada	“Contratación de Arriendo de las Oficinas de la Delegación del MARENA en la Ciudad de Matagalpa”

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria del y Pliego de Base y Condiciones para Concurso Consultoría Individual y Contratación Simplificada: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad Central de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir el documento impreso (físico) deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdoba Netos), en la cuenta en Córdoba No. 200207300, en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, Lunes 20 de septiembre del año 2021. (F) Cra. María de los Ángeles Castro Catón. Responsable Unidad Central de Adquisiciones. MARENA.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2021-03219 - M. 78663207 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 61-2021
LICITACION SELECTIVA N° 26-2021
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EDUCACIONAL
PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO MARCOS
HOMERO GUATEMALA “**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico INATEC”, publicada en La Gaceta,

Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 44-2021** emitida por Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N° 55-2021 “Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas”** emitida por el Comité de Evaluación y que fue recibida por esta autoridad.

II

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con la recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 26-2021 “Adquisición de mobiliario educacional para el Centro Tecnológico Marcos Homero Guatemala”** contenidas en **Acta N° 55-2021 de “DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS”**, antes relacionada, considerando la importancia de adjudicar este proceso para con el objetivo de dotar de mobiliario educacional a los establecimientos educativos en el Centro Tecnológico Marcos Homero Guatemala, Jinotega-INATEC.

SEGUNDO: Recomendar Adjudicar total el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 26-2021 “Adquisición de mobiliario educacional para el Centro Tecnológico Marcos Homero Guatemala”** al **METALINDUSTRIA METALURGICA MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA** hasta por la suma de **C\$ 1,198,700.09 (Un millón ciento noventa y ocho mil setecientos córdobas con 09/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 39 **“Oferta única”** de la Ley N° 737 **“Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”**.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final: El oferente adjudicado deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico, Módulo “T” Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: (a) **Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega, (b) **Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en **CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020** “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas” y **CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020** “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”.

CUARTO: Suscripción del Contrato: La suscrita, Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. El señor: **Allan Rafael Martínez Mayorga**, en representación de **METALINDUSTRIA METALURGICA MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA**, una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **08/9/2021**.

QUINTO: Se delega al **Cro. Alex Navarro Rodriguez (anavarro@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7110**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato, informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: Los bienes objeto de esta licitación serán entregados en un periodo de 60 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra. La entrega será coordinada con el **Cro. Alex Navarro Rodriguez**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **anavarro@inatec.edu.ni**, teléfono: 22538830 ext.: 7110.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del

Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Cro. Alex Navarro Rodríguez, (Miembro) experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por la División Administrativa sobre la recepción de los bienes, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) **Cra. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC.**

Reg. 2021-03220 - M. 78663294 - Valor C\$ 570.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 64-2021
LICITACION SELECTIVA N° 28-2021
“REHABILITACION DE PILAS DE CULTIVO DE
CAMARON EN SUB SEDE PUERTO MORAZAN
DEL CENTRO TECNOLOGICO CARLOS MANUEL
VANEGAS OLIVAS, CHINANDEGA INATEC”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 48-2021 y Resolución Administrativa RA-DE-0026-08-2021,**

nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 28-2021 “Rehabilitación de pilas de cultivo de camarón en Sub Sede Puerto Morazán del Centro Tecnológico Carlos Manuel Vanegas Olivas, Chinandega INATEC”**, para atender las clases prácticas de los diferentes cursos que ofrece el Centro Tecnológico Carlos Manuel Vanegas Olivas de Chinandega, emitiendo para tal efecto, **Acta N° 56-2021 “DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS”** suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 28-2021 “Rehabilitación de pilas de cultivo de camarón en Sub Sede Puerto Morazán del Centro Tecnológico Carlos Manuel Vanegas Olivas, Chinandega INATEC”**, para atender las clases prácticas de los diferentes cursos que ofrece el Centro Tecnológico Carlos Manuel Vanegas Olivas de Chinandega.

SEGUNDO: Se Adjudica de forma total el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 28-2021 Rehabilitación de pilas de cultivo de camarón en Sub Sede Puerto Morazán del Centro Tecnológico Carlos Manuel Vanegas Olivas, Chinandega INATEC”** al oferente: **CONSTRUCTORA ROMAN & ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA (BESTCLEANSA)** hasta por un monto de **C\$ 2,736,082.62 (Dos millones setecientos treinta y seis mil ochenta y dos córdobas con 62/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 39 “Oferta única” de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; siendo el plazo de ejecución del contrato: (60) Sesenta días calendario, plazo que empezara a computarse desde fecha en que se suscriba la Orden de Inicio de la obra.

Lote/Tramo	Nombre o Razón Social	Describir objeto adjudicado	Valor de la adjudicación
------------	-----------------------	-----------------------------	--------------------------

Total (si oferente adjudicado no suscribe el contrato) o Parcial (dependiendo del porcentaje de avance de las obras, no mayor al 30% de lo contratado)	BEST-CLEANSA	Rehabilitación de pilas de cultivo de camarón en Sub Sede Puerto Morazán del Centro Tecnológico Carlos Manuel Vanegas Olivas, Chinandega INATEC	C\$ 2,736,082.62 (si la re adjudicación es total) o según ajuste proporcional del valor de la oferta en caso de avance previo
--	---------------------	---	--

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento emitida por aseguradora: por un monto del 5% del valor total del contrato, esta deberá estar vigente por noventa (90) días calendario excedentes al plazo de ejecución contractual. Si por motivo de Adenda, el proyecto se amplía de forma considerable en el tiempo de ejecución, las Garantías Bancarias de cumplimiento de contrato deben igualmente ser actualizadas para cubrir el tiempo prorrogado, con un excedente de treinta (30) días calendario posterior a la nueva fecha de finalización del contrato. (b) Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas” y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia, **(c) Garantía Bancaria de Anticipo por un monto del 100% del valor del adelanto, o una fianza de anticipo emitida por Aseguradora por un monto del 120%, el cual deberá ser el 30% del monto contratado,** misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución, en caso que el oferente no requiera anticipo deberá emitir carta de renuncia al anticipo.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barrera Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. **El Sr. Walter Román Corrales,** quien actúa en nombre y representación de **CONSTRUCTORA ROMAN;** una vez entregada la Garantía de Cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberá presentarse

a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) **09/09/2021.**

QUINTO: Se delega al **Ing. Sergio Hernández Báez en calidad de Director de Infraestructura, (sahernandez@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7442,** para emitir orden de inicio del proyecto así como designar un supervisor de obra en representación de INATEC para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de las obras y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de obra con informes técnicos respectivos y recomendaciones de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: La entrega de las obras objeto de esta Licitación serán entregados en un periodo de 60 días calendario a partir de la recepción de la orden de inicio. La entrega de sitio será coordinada con el **Ing. Sergio Hernández Báez -Director de Infraestructura,** a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sahernandez@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext. 7442.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Sergio Hernández Báez, (Miembro) Director de Infraestructura y experto en la materia 6- Lic. Marcos Garcia Jarquin (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Dirección de Infraestructura, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: Seguimiento y Supervisión: se designa a la División de Infraestructura para supervisar y garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de orientar la apertura de bitácora diaria con el supervisor de obras; determinar con la supervisión los avances de la obra; evaluar el avance físico financiero de obra; garantizar la recepción y trámite de pago conforme al requerimiento de la institución; informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con los informes técnicos respectivos, con el detalle de

las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser atendidas por el EAC; cualquier otra potestad o atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad; coordinar, revisar y valorar con el contratista en conjunto con la supervisión de obra, la aprobación al cumplimiento de las condiciones de inicio de las obras, tales como: plan de ejecución de obra, verificación del personal y maquinaria y equipos.

NOVENO: La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecidos en la forma de pago en el contrato que suscriba INATEC y el contratista, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO PRIMERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva. INATEC.**

Reg. 2021-03221 - M. 78663077 - Valor C\$ 475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 62-2021
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2021
“Instalación de techo y construcción de gradas en
cancha del Centro Tecnológico Juan de Dios Muñoz
Reyes, León”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológica INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que en base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 37-2021, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada

en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2021 “Instalación de techo y construcción de gradas en cancha del Centro Tecnológico Juan de Dios Muñoz Reyes, León”, para mejorar las instalaciones de la cancha a través de la construcción de una estructura metálica con su cubierta de techo de zinc ondulada y gradas de concreto para realizar eventos, emitiendo para tal efecto, Acta N° 57-2021 “**DICTAMEN DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Pública N° 08-2021 “**Instalación de techo y construcción de gradas en cancha del Centro Tecnológico Juan de Dios Muñoz Reyes, León**”, para mejorar las instalaciones de la cancha a través de la construcción de una estructura metálica con su cubierta de techo de zinc ondulada y gradas de concreto para realizar eventos.

SEGUNDO: Se Adjudica de forma total el procedimiento de contratación antes descrito, al oferente:

a) **ROBECA S.A.**, hasta por la suma de **C\$ 3,770,841.72 (Tres Millones Setecientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Un Córdoba Con 72/100)**, siendo el plazo de ejecución del contrato: (90) Noventa días calendario, plazo que empezara a computarse desde fecha en que se suscriba la Orden de Inicio de las obras.

TERCERO: Para efectos de re adjudicación se establece el orden de prelación siguiente:

Lote/Tramo	Nombre o Razón Social	Describir objeto adjudicado	Valor de la adjudicación
------------	-----------------------	-----------------------------	--------------------------

Total (si oferente adjudicado no suscribe el contrato) o Parcial (dependiendo del porcentaje de avance de las obras, no mayor al 30% de lo contratado)	SERCO-NISA	Instalación de techo y construcción de gradas en cancha del Centro Tecnológico Juan de Dios Muñoz Reyes, León	C\$ 4,094,597.68 (si la re adjudicación es total) o según ajuste proporcional del valor de la oferta en caso de avance previo
--	------------	---	---

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final; El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución, **(b) Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y numero del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 "Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas" y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 "Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra". Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia, **(c) Garantía Bancaria de Anticipo por un monto del 100% del valor del adelanto, o una fianza de anticipo emitida por Aseguradora por un monto del 120%, el cual deberá ser el 30% del monto contratado**, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución, en caso que el oferente no requiera anticipo deberá emitir carta de renuncia al anticipo.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez/ Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato.

La Sra. Rosario Cáceres Rostran, quien actúa en nombre y representación de **ROBECA S.A.**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua,

teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) **08/09/2021**.

SEXTO: Se delega al **Ing. Sergio Hernández Báez en calidad de Director de Infraestructura**, (sahernandez@inatec.edu.ni) **teléfono: 22538830 ext.: 7442**, para emitir orden de inicio del proyecto así como designar un supervisor de obra en representación de INATEC para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de las obras y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de obra con informes técnicos respectivos y recomendaciones de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Plazo de Entrega: La entrega de las obras objeto de esta Licitación serán entregados en un periodo de 90 días calendario a partir de la recepción de la orden de inicio. La entrega de sitio será coordinada con el **Ing. Sergio Hernández Báez -Director de Infraestructura**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: sahernandez@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext. 7442.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Victor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Sergio Hernández Báez, (Miembro) Director de Infraestructura y experto en la materia 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la Dirección de Infraestructura, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: Seguimiento y Supervisión: se designa a la División de Infraestructura para supervisar y garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo responsable de orientar la apertura de bitácora diaria con el supervisor de obras; determinar con la supervisión los avances de la obra; evaluar el avance físico financiero de obra; garantizar la recepción y tramite de pago conforme al requerimiento de la institución; informar al EAC cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la ejecución de la obra con los informes técnicos respectivos, con el detalle de las incidencias y las recomendaciones técnicas para ser

atendidas por el EAC; cualquier otra potestad o atribución determinada en el contrato o designación por la máxima autoridad; coordinar, revisar y valorar con el contratista en conjunto con la supervisión de obra, la aprobación al cumplimiento de las condiciones de inicio de las obras, tales como: plan de ejecución de obra, verificación del personal y maquinaria y equipos.

DECIMO: La unidad de verificación de pagos de dependencia de la División Financiera deberá evaluar estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecidos en la forma de pago en el contrato que suscriba INATEC y el contratista, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO PRIMERO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. **(F) Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

Reg. 2021-03222 - M. 78709620 - Valor C\$ 285.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
LICITACION SELECTIVA 33-2021
“ADQUISICION DE LITERAS PARA CENTROS
TECNOLOGICOS”**

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico INATEC, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio N° 54-2021 invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la: **“Adquisición de literas para Centros Tecnológicos”**, financiada con Fondos Propios 2% con afectación presupuestaria 2021.

2. El Tecnológico Nacional como parte de sus estrategias de educación requiere dotar a los Centros tecnológicos de literas como parte de la restitución de derechos a la juventud: Derecho a la educación y profesionalización. Los bienes objeto de esta licitación serán entregados en un periodo de **60 días calendario** contados a partir de la entrega de la orden de compra.

3. La cantidad de bienes a suministrarse, debe ser así:

Ítems	Cantidad	Descripción
-------	----------	-------------

1	123	<p>LITERAS DESARMABLES DE DOBLE PISO UNIPERSONAL</p> <p>Altura total: 1.50 metros.</p> <p>Medidas en los 2 camarotes: de 40 pulgadas de ancho por 75 pulgadas de largo.</p> <p>Los Angulares de los Camarotes deben de medir: 1 ½ por 1 ½ por 3/16, forrado con 13 tubos cuadrado de ¾ chapa 18 con soporte en medio cruzado a lo largo, los camastros serán soportados a los parales con pernos de media pulgada galvanizados.</p> <p>Los parales serán de tubo redondo de 1,1/4 chapa 15, los que estarán conformado de 4 riendas de tubo redondo de ¾ chapa 18, dos en la parte inferior y dos en la parte superior.</p> <p>Pintura fast dry. Color azul</p> <p>Contienen 4 taponos de hule de 1 ¼ en las patas.</p> <p>La Baranda ira en una sola pieza con la escalera y mide 39” de largo por 10” de ancho con una separación de 6” de tubo redondo de ¾ chapa 18.</p> <p>La Escalera mide 0.93 cms de alto por 0.33 cms de ancho, con 2 separaciones de 32 cms formando 3 pasos.</p> <p>Medida del piso al primer camastro: 12 pulgadas</p> <p>Medida del primer camastro al segundo camastro: 40 pulgadas.</p> <p>Soldadura: En electrodos E6013 de 3/32 de diámetro en uniones metálicas.</p>
---	-----	---

4. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

5. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicado frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo “T” Planta Alta, a partir del 21 de septiembre del 2021 (de las 08 am a las 04 pm) y culmina un día antes de la apertura (30 de septiembre 2021), previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos) en la oficina de Tesorería que

se ubica en el módulo R, planta baja.

7. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 24/septiembre/2021 de las 08:00 am a las 04:00 pm, dándose respuesta el 28/septiembre /2021 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni con copia a: szelaya@inatec.edu.ni, ggomez@inatec.edu.ni.

8. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la oficina de Adquisiciones ubicada frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta, a más tardar a las 09:30 am del día 1 de octubre 2021. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en este numeral no serán aceptadas.

9. La oferta debe incluir una Garantía o Fianza de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía o Fianza de Seriedad de Oferta (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG). No se aceptará ningún tipo Cheques.

10. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del día 1 de octubre 2021, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado, en la Sala de Reuniones de la División de Adquisiciones, ubicado Frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta. **Tomando las medidas de prevención, solo podrá asistir un representante por empresa interesada, el cual deberá portar mascarilla.**

11. INATEC se encuentra ubicado en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(f) **Cra. Samara Isabel Zelaya Martínez**, Responsable de Licitaciones. INATEC.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 2021-03224 - M. 78705302 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva Telcor-LS-05-08-21 Compra de Computadoras de Escritorio.

1. El Área de Adquisiciones del INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS TELCOR a cargo de realizar el procedimiento de contratación Selectiva TELCOR-LS-04-06-21, de conformidad a Resolución de Inicio N^o. 305-2021 del siete de septiembre del año dos mil veintiuno, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Compra de Computadoras de Escritorio, a realizarse en Telcor, que será financiada con fondos provenientes del INSTITUTO NICARAGUENSE DE

TELECOMUNICACIONES Y CORREOS TELCOR. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que conforme a revisión de los capítulos de compras de gobierno, esta entidad ni su objeto está cubierta por los TLC, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo a la Unidad de Adquisiciones de TELCOR, ubicadas en esquina diagonal a la Cancillería de la República, del veintiuno al veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno de las 9:00am a las 4:30pm, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (cien córdobas netos) en la caja general de TELCOR.

4. La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará el veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno a las 9:00am, en las oficinas de la sala de conferencia de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicadas en el edificio de TELCOR.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en las oficinas de la sala de conferencia de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicadas en el edificio de TELCOR, a más tardar a las 10:00am, del treinta de septiembre del año dos mil veintiuno. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad del 3% del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Las ofertas serán abiertas a las 10:00am, del treinta de septiembre del año dos mil veintiuno e, en las oficinas de la sala de conferencia de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicadas en el edificio de TELCOR, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Lic. Francisca Barrera Flores, Jefa de Unidad de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2021-03204 - M. 78607177 - Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
ENTE REGULADOR**

AVISO DE CONVOCATORIA A LICITACIÓN

**SELECTIVA No. 09-2021
“COMPRA ANUAL DE PAPEL BOND, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EDIFICIO INE Y
SUCURSALES”**

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA (INE), dando cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones (PAC), bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 09-2021 según Resolución Administrativa de Inicio, firmada por la Máxima Autoridad de esta Institución, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas firmadas, rubricadas y selladas, para la **Licitación Selectiva No. 09-2021 “COMPRA ANUAL DE PAPEL BOND, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EDIFICIO INE Y SUCURSALES”**. Esta Contratación se financia con fondos propios.

Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación el cual incluye la convocatoria, en idioma español, previa cancelación del costo del documento impreso en la Oficina de Tesorería del INE Central, ubicada de la Rotonda Centroamérica 350 mts. al Oeste, el pago del documento será en efectivo y tendrá un valor no reembolsable de setenta y seis córdobas con 88/100 (C\$ 76.88). El documento estará a la venta a partir del **20 de Septiembre del año 2021** y le será entregado, previa presentación del recibo oficial de caja. El Pliego de Bases y Condiciones también podrá ser descargado a través del Portal de Compras: www.nicaraguacompra.gob.ni, sin costo alguno.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, un original más dos copias, y deberán entregarse en idioma español a más tardar a las **10:00 a.m. del día 29 de Septiembre del año 2021**, en edificio de INE Central, ubicado en la dirección antes señalada. Posteriormente, a las **10:15 a.m.** tendremos la Apertura de Ofertas, en la misma dirección de INE Central. Todo de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones. **(f) Signuey Julissa Monjarrez Rodríguez**, Responsable Unidad de Contrataciones INE.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Reg. 2021-03203 - M. 78541755 - Valor C\$ 95.00

Aviso para la Licitación Selectiva N°18-2021 “Adquisición de equipos de mejoramiento genético y procesamiento de forraje para ganado bovino”

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible a partir del 20 de septiembre del año 2021, en el portal único de contratación, el llamado a **Licitación Selectiva N°18-2021 “Adquisición de equipos de mejoramiento genético y procesamiento de forraje para ganado bovino”**.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Caja General del INTA Central y retirar el documento en la Oficina de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

El PBC también puede ser descargado gratuitamente del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni. **(f) Helen García Mendoza**, Responsable Unidad de Adquisiciones.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Reg. 2021-03151 - M. 78218476 - Valor - C\$ 380.00

SUBASTA PÚBLICA DE BIEN INMUEBLE ADJUDICADO - BIA 01-2021 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

No.	DIRECCIÓN EXACTA	TIPO	ÁREA	DATOS REGISTRALES	PRECIO BASE
1	Barrio Los Madrigales Nindirí-Masaya Rotonda Ticuantepe, carretera Masaya-Managua. Entrada hacia Veracruz, 4 km noroeste; entrada Urbanización Prados de Eucalipto 550 mts suroeste, costado izquierdo contiguo Residencial Jardines del Valle.	Terreno	2.03 Mz	Finca No. 52,278 Tomo No. 929 Folio No. 273 Asiento 5°	US\$ 206,750.00

NOTA: Las Bases de Participación están disponibles en el Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles de la Gerencia Administrativa del INISER-Km. 4 ½ carretera sur y publicadas en la página Web www.iniser.com.ni

Para mayor información comunicarse en horario de oficina con: Lic. **Nidia Orochena Bustillo** - Jefa del Departamento Bienes Muebles e Inmuebles Teléfono 2255-7575 Ext. 3207 norochena@iniser.com.ni (f) Ing. **MARISOL SERRANO GUILLÉN** Gerente Administrativo - INISER.

4-4

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2021-03205 - M. 78623906 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 20 de septiembre del 2021 Resolución de Presidencia CSJ, descrita a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Pública No. 2021-002001-000091	Adquisición de Vehículos para Flota Vehicular del Poder Judicial	No. 066/2021 01/09/2021	Resolución de Adjudicación: Grupo Q Nicaragua, S. A.
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000108	Adquisición de Licencia de Seguridad y Aplicaciones Web para el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua	No. 062/2021 30/08/2021	Resolución de Inicio
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000110	Adquisición de Equipos de Comunicación para el Instituto de Altos Estudios Judiciales	No. 065/2021 30/08/2021	Resolución de Inicio
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000114	Adquisición de Materiales de Red, Remodelación del Tribunal de Familia	No. 067/2021 03/09/2021	Resolución de Inicio
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000116	Adquisición de Equipos de Comunicación para el Tribunal de Familia	No. 068/2021 04/09/2021	Resolución de Inicio

Managua/ Nicaragua, septiembre 2021. (F) **Msc. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora de Adquisiciones CSJ.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 2021-03238 - M. 78747631- Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA N° 022-2021

“IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGIA WIFI EN PUESTO DE CONTROL DE FRONTERA NORTE Y SUR (GUASAULE Y SAN PANCHO)”

1. La División de Adquisiciones de la **Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA)**, a cargo de realizar el procedimiento de contratación **bajo la modalidad de Licitación Selectiva** de conformidad a Resolución de Inicio No. **022-2021 del 20 de septiembre del 2021**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de **Implementación de tecnología WIFI en puesto de control de frontera norte y sur (Guasaule y San Pancho)**, a ser entregados en **Almacén y Suministro de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA)**, dentro de un plazo no mayor a **40 días calendarios posteriores a la notificación de la orden de compra**, que será financiada con fondos provenientes de **Presupuesto General designado a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) para el año 2021**, Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores del estado para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, rigiéndose este procedimiento únicamente por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo del Procedimiento de Contratación conforme lo dispuesto en el Capítulo IV Procedimientos de Contratación, Sección Tercera Licitación Selectiva y Capítulo II Pliego de Bases y Condiciones.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones de la **Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA)**, ubicadas en el **Kilómetro 4 ½ Carretera Norte, 20 al 24 de septiembre 2021** de las **8:30 am** a las **3:00 pm.**, previo pago no reembolsable de **CS100.00 (Cien Córdobas Netos)**, **costo de reproducción en la Ventanilla de Servicios de Atención al Usuario (SAU) de la DGA Nivel Central.**

4. La DGA tomando las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020, la reunión de homologación del pliego de bases y condiciones no se efectuará de forma presencial, por lo que se les solicita a los posibles oferentes que las consulta al PBC se estarán recepcionado vía correo electrónico y/o en físico a partir del **21 y 22 de Septiembre del 2021 en horario de las 8:30 am. hasta las 2:00 pm.**, para los oferentes que deseen venir a dejar sus consultas en físico estas se estarán recepcionado en la **Recepción de Servicios de Atención al Usuario (SAU)**, ubicadas en el **Kilómetro 4 ½ Carretera Norte**. Para las consulta vía correo electrónica esta deben ser enviada a los correos de los siguientes funcionarios: freddy.obando.b@dga.gob.ni y/o lobregon@dga.gob.ni

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en **Recepción de Servicio de Atención al Usuario de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA)**, ubicadas en el **Kilómetro 4 ½ Carretera Norte**, a más tardar a las **10:00 am.** del **29 de Septiembre del 2021**, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad **equivalente al 3%** del valor total de la oferta, ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. La apertura de las ofertas se realizara a las **10:00 am del día 30 de Septiembre del año 2021**, en la **División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA)**, ubicado en **Kilometro 4 ½ Carretera Norte**. La DGA tomando las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020, el Acto de Apertura de Oferta no se efectuara de forma presencial con los oferentes participantes, solo estarán presente los miembros del Comité de Evaluación designados para esta Licitación. Una vez concluido el Acto de Apertura de Oferta, se levantara un acta con toda la información necesaria, la que firmaran los miembros del Comité de Evaluación y se enviara vía correo electrónico a los oferentes participantes de la Licitación.

Managua, Nicaragua 20 de Septiembre del 2021. (f) **Lic. Freddy Luis Obando Barrantes, Director de la División de Adquisiciones, Dirección General de Servicios Aduaneros.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-03117 - M. 78209954 - Valor C\$ 285.00

08112021000027

JUZGADO LOCAL ÚNICO DE CAMOAPA

EDICTO

Emplazase al señor PEDRO PABLO RUIZ CERDA, Mayor de edad, casado, Ejecutivo de ventas, cédula de identidad Numero 041-090684-0011C con domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, con intervalo de tres días cada uno comparezca al Juzgado Local Unico de Camoapa, departamento de Boaco, a personarse y estar a derecho dentro del Expediente N° 000087-0811-2021 FM bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se le nombrará un Guardador para que lo represente.

Dado en la ciudad de Camoapa, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil Veintiuno. (f) **MSC. PEDRO F. AMADOR JIRON JUEZ LOCAL ÚNICO DE CAMOAPA (f) LIC. NOEMÍ SALAZAR CRUZ. SECRETARIA DE ACTUACIONES.**

3-1

Reg. 2021-03153 - M. 78542416 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido **CITese** al señor **JOSE BENJAMIN MAYORGA OSORIO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de domicilio desconocido, por medio de Edictos publicados por tres días, cada uno con intervalo de dos días, en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de diez días después de publicados dichos edictos, ante este Despacho Judicial, a personarse en el proceso de Disolución del Vínculo Matrimonial por Voluntad de Una de las Partes, identificado con el número: **000507-ORN1-2021-FM**, incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de Matagalpa, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia, quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Matagalpa de la Circunscripción Norte, a las once y cincuenta y uno minutos de la mañana, del día seis de Agosto del año dos mil veintiuno.- (f) **DR. FERNANDO JAVIER OSEJO GARCÍA, JUEZ SUPLENTE DE DISTRITO DE FAMILIA DE MATAGALPA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN NORTE.- (f) Secretaria Tramitadora. MACACAAG.**

3-1

Reg. 2021-03152 - M. 78528863 - Valor C\$ 435.00

JUZGADO LOCAL UNICO DE SANTA TERESA,

CARAZO

EDICTO

Mediante demanda con Pretensión de Declaratoria de Heredero interpuesta por el Licenciado JUAN LUIS CORTEZ PEREZ, Mayor de edad, casado. Abogado y Notario Público, identificado con cédula numero 041-151291-0002G y Carné de la Corte Suprema de Justicia Numero 266647, de domicilio de Santa Teresa, Carazo, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora JUANA PASTORA CORTEZ REYES, mayor de edad, soltera, ama de casa, identificada con cédula de identidad No. 044-080865-0000G, de este domicilio de Santa Teresa, Carazo, de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto hijo, ARIEL FRANCISCO OBANDO CORTEZ (Q. E.P.D), y en especial sobre la indemnización del seguro que tenía el fallecido como trabajador de la Policial Nacional y sobre la Póliza de Seguro de INISER, Numero 303285, de automóvil Premier Motocicleta, con vigencia del 17/11/2020 (00:01 AM) hasta el 16/11/2021, (24.00 P.M), con los datos particulares del Vehículo: Marca: YAMAHA. Motor: H402E0078306. Color: AZUL. Modelo: YZF R3A. Chasis Numero: MH3RH07S1LK002177. Año: 2021. Placa Numero: S/P, Tipo: MOTO, Uso: MOTOS, Característica: GASOLINA, Pasajeros: 2, o cualquier otro beneficio a que tenga derecho el fallecido, quien no otorgo testamento alguno, quien falleció el día nueve de julio del año dos mil veintiuno, según certificado de Defunción debidamente inscrita en Tomo: 10001, Folio: 53, Partida: 53. que llevo el libro de defunciones del Registro Público del Estado Civil de las Personas de este Municipio de Santa Teresa, Carazo, en el año dos mil veintiuno.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Único de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a las diez y treinta minutos de la mañana del día treinta de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Dra. Carolina Dolores Jarquín Quant, Jueza Local Único de Santa Teresa, Carazo. (F) Lic. Oscar M. Arias Mercado, Secretario Judicial.

3-1

Reg. 2021-01789 - M. 71214053 - Valor - C\$ 435.00

Asunto N°: 000099-0482-2021-CO

EDICTO

JUZGADO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA. OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LAS ONCE Y VEINTICUATRO MINUTOS DE LA MAÑANA. MSC. BENJAMIN ANTONIO RUIZ URBINA.

El Licenciado RODOLFO JOSE LATINO LOPEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de los ciudadanos ANA CECILIA GARCIA GONZALEZ, IONE LETICIA GARCIA GONZALEZ y DAVID JERONIMO OBREGON

GONZALEZ, pide se declare a sus representados HEREDEROS UNIVERSALES de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara la causante LESBIA DEL CARMEN GONZALEZ DAVILA (Q.E.P.D) en especial sobre el bien inmueble inscrito bajo FINCA N° 26,431; TOMO 242, FOLIOS 126/127; ASIENTO 76; EN EL LIBRO DE PROPIEDADES SECCION DE DERECHOS REALES DEL REGISTRO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA.- Publíquese edictos, tres veces, con intervalo de cinco días, en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD MASAYA, dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dentro del expediente judicial N° 000099-0482- 2021 -CO.-

Dado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA, en la ciudad de Masaya, ocho de julio del año dos mil veintiuno. (F) **MSC. BENJAMÍN ANTONIO RUIZ URBINA, JUEZ PRIMERO CIVIL DISTRITO DE ORALIDAD DE MASAYA (F) LICENCIADA VERA LUZ OROZCO CHAVARRIA, SECRETARIA VELUORCH**

3-1

Reg. 2021-03198 - M. 12341 - Valor - C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000002-ORT2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000002-ORT2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Distrito Civil Oral Masaya de la Circunscripción Oriental. . Dieciocho de junio de dos mil veintiuno. Las dos y diez minutos de la tarde. Msc. Benjamín Antonio Ruiz Urbina

La señora SONIA ISABEL CASTILLO RUIZ, titular de cédula de identidad nicaragüense 606-040180-0000S, solicita que ,a sus dos hijos DIERICK EMILIO CALERO CASTILLO, titular de cédula de identidad nicaragüense 607-261200-1000D y JURGEN KLAUS CALERO CASTILLO, el último adolescente representado en esta petición por su madre señora SONIA ISABEL CASTILLO RUIZ, se le declare herederos de todos los bienes Derechos y acciones que dejara a su muerte dejara el padre y esposo respectivamente señor EMILIO FAUSTINO CALERO DUARTE (Q.E.P.D) y a la demandante esposa, sea declarada heredera de la cuarta porción conyugal, con la Asistencia Jurídica de la Licenciada ROSA DEL SOCORRO ESTRADA BOJORGE. Que en vida el señor EMILIO FAUSTINO CALERO DUARTE (Q.E.P.D) fue propietario de una finca ubicada al este de ciudad en el Reparto Elio Cuarezma, con los siguientes linderos Norte: Avenida Ancho, Sur: Banco de la Vivienda, este: Estadio Elio Cuarezma y Oeste: Banco de la Vivienda . Inscrita en Asiento 3° y 4° Finca Número 55, 794, Folio 284, 198 y 199, tomo 699/910 del Libro de Propiedades sección de Derechos Reales del Registro Público de la propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Masaya. Que al fallecer el señor EMILIO FAUSTINO CALERO DUARTE (Q.E.P.D) era arrendatario de un lote ubicado en el Barrio

la Libertad de Puerto Cabezas RACCN con los linderos Norte: Solar arrendado, Sur: calle de por medio, Este: Solar Bic y Oeste: calle de por medio. Publíquese por edictos, tres veces con intervalo de cinco días, en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Primero Civil de Distrito de Oralidad de Masaya en el término de treinta días a partir de la última publicación. Dentro del Expediente Judicial No. 000002-ORT2-2021CO.

(f) Msc. Benjamín Antonio Ruiz Urbina, Juez. Juzgado Primero Civil de Distrito de Oralidad, Masaya, Circunscripción Oriental. (f) TAVECOSO.

3-1

Reg. 2021-03201 - M.- 78552168- Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000584-ORT1-2021-CO

Juzgado Segundo Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. doce de agosto de dos mil veintiuno. Las una y treinta minutos de la tarde.

El señor José Alejandro Canda Sandino, mayor de edad, casado, Obrero, del domicilio de Dolores, Carazo, identificado con cédula de identidad número 041-291063-0001A, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señor padre Alejandro Canda conocido registralmente como Alejandro de Jesús Pupiro Canda. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental en la ciudad de Diriamba, a la una y treinta minutos de la tarde del doce de agosto de dos mil veintiuno. (f) **Dra. María Eugenia Reina Ruiz, Jueza Segundo Distrito Civil Oralidad Carazo. Lic. Juliette del Carmen Cruz Narváez, Secretaria de Despacho. MAEURERU.**

3-1

Reg. 2021-03202 - M.- 78580067- Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 004971-ORM4-2021-CO

El señor RICHARD IVAN RAMOS BERMUDEZ, mayor de edad, casado, ingeniero mecánico, con cédula de identidad número 201-310574-0001U, en calidad de solicitante; por medio de su apoderado General Judicial ANGEL SANTIAGO MENA, mayor de edad, soltero, abogado y notario público, del domicilio de Managua, con cédula de identidad número 203-230765-0002A, y carné de la C.S.J. número 6803, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre el señor CARLOS JOSE RAMOS conocido

socialmente como CARLOS JOSE RAMOS LACAYO (Q.E.P.D), en especial un bien inmueble el que se describe a continuación: **1.- Ubicada en el Barrio San Cristóbal**, debidamente inscrita bajo el número 60,817, tomo: 951; folio: 256; Asiento: 3ro; según certificado Literal emitido por el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil, Persona y de Garantías Mobiliarias de Managua. **2.-** Un bien mueble descrito con las característica siguiente como: el Vehículo: AUTOMOVIL, Marca: TOYOTA; Modelo: SCION XA; Tipo: SEDAN; Color: PLATIADO; Motor: 1N3C343567; Chasis: JTKKT624665008062; VIN: Año 2006; Pasajeros: 5; Cilindros: 4; combustible: GASOLINA; Servicios: PUBLICO; Uso: PARTICULAR; Placa: M-119921, conforme a licencia de circulación vehicular número (B2893235), **3.-** los derechos de cesiones de placas de taxi Placa: M-119921, conforme a premiso de operaciones, con número deresolución IRTRAMMA-DGTT-R0065-08-98. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las diez y treinta y ocho minutos de la mañana del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno. (f) Juez Javier Aguirre Aragón, Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria **JAFAGORA.**

3-1

Reg. 2021-03199 - M. 78633181 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000195-ORT2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000195-ORT2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo.

Juzgado Primero Civil de Distrito de Oralidad de Masaya de la Circunscripción Oriental Trece de agosto del año dos mil veintiuno. Las nueve y catorce minutos de la mañana.-
MSC. BENJAMIN RUIZ URBINA. -

El Lic. BYRON MANUEL CHAVEZ ABEA en su calidad de Apoderado General del señor FELIX JAVIER GONZALEZ LOPEZ solicita ser declarado heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el causante RAMON GONZALEZ CONTRERAS (Q.E.P.D) en específico de un bien inmueble ubicado de la Iglesia Magdalena. 2 cuadras abajo, tres cuadras al sur y tres cuadra abajo en Masaya, con un área superficial de 192.86Mts², equivalente a 273.55Vrs² comprendido dentro de los siguientes linderos Norte calle de por medio y lote numero 49, propiedad de Eddy Sánchez; y Sara Gutiérrez 9.37Mts, sur Lote numero 13, propiedad de Nicolás López y Yamileth Ortiz 9.60 Mts, este: lote número 18, propiedad de Jenny Blanco, 21.62Mts, y Oeste: Lote número 20, propiedad de María del Perpetuo Cajina. 21. 42Mts, lo que se encuentra inscrito bajo finca No. 67,492, Folio 85-86. Asiento 1ero. Tomo 506, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Masaya.-

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Primero Civil de Distrito de Oralidad de Masaya dentro de treinta días a partir de la última publicación

Dado en la ciudad de Masaya a las nueve y veinte minutos de la mañana del día trece de agosto del dos mil veintiuno. (f) MSC. BENJAMIN RUIZ URBINA. Juzgado Primero Civil de Distrito de Oralidad de Masaya. (f) LIC. MARTHA CRISTINA SANCHEZ PAVÓN SECRETARIA JUDICIAL. MACRSAAV.

3-1

Reg. 2021-03200 - M. 78575933 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 000807-ORO2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000807-ORO2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

COMPLEJO JUDICIAL CHINANDEGA, MARIA HAYDEE FLORES RIVAS. Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente.

EDICTO

Las jóvenes ARLENE JANITHZA y YARELI VIDALIA ambas de apellidos RUIZ NEY, solicitan que se declaren Herederas Universales de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que en vida dejara su señora madre MARTHA NUBIA NEY (q.e.p.d), especialmente una propiedad inscrita bajo el N.A.P CHOO1200047165, sección "D". Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en LA GACETA, diario oficial o en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de CHINANDEGA, Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno. (f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez. Jueza Del Juzgado Local Civil Oral de Chinandega. Lic. Marcos Antonio Jirón Vargas. Secretario de Actuaciones. MAANJIVA.

3-1

Reg. 2021-03215 - M. 78664486 - Valor - C\$ 435.00

EDICTO

EXP. JUD. N° 050-0790-21CO.

JUZGADO LOCAL UNICO DE NANDASMO, RAMA CIVIL, DEPARTAMENTO DE MASAYA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LAS DIEZ Y VEINTICINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.

Cítese por medio de Edictos a los presuntos descendientes del causante: **GREGORIO YAMIL ALEMAN QUIROZ, (q.e.p.d)**, era dueño en vida de una Motocicleta con la siguiente descripción: **MOTOCICLETA, PLACA: MY 30545, MARCA SERPENTO COLOR P: BLANCO, MODELO: DEFENDER 150, COLOR S, TIPO:**

MONTAÑERA, MOTOR: ZS162FMJ8M101502, USO: PARTICULAR, VIN CHASIS: L6UA4GA21MA031501, COMBUSTIBLE: GASOLINA , AÑO FAB: 2021, CILINDROS: 1, PASAJEROS: 2, SERVICIO: PRIVADO, GRAVAMEN: PRENDADO GMG SER.- Para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación de Edictos concurren personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de su derecho por demanda de **DECLARATORIA DE HEREDERO** en la vía Sumaria en el Juzgado Local Único de Nandasmo por la señora: **EVELING CONCEPCION NUÑEZ GONZALEZ**, Publíquese los Edictos correspondiente en un Diario de Circulación Nacional (LA GACETA), por tres veces con intervalo de cinco días hábiles a costa de la parte interesada.

Dado en el Juzgado Local Civil de Nandasmo, a las diez y treinta minutos de la mañana del día siete de Septiembre del año dos mil veintiuno. **(D) DR. NORMAN ANDRES DURAN CHAVEZ. JUEZ DEL JUZGADO LOCAL UNICO DE NANDASMO. (F) LIC. AMADA IGINIA BERMUDEZ RUIZ. SECRETARIA DE ACTUACIONES. EXP. JUxD. N°. 050-0790-23CO**

3-1

Reg. 2021-03216 - M. 78662414 - Valor - C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE TISMA, RAMA CIVIL ORAL. CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

La Licenciada Verónica Leonor Sotelo Espinoza, en su calidad de Apoderado General Judicial de Maria Leonor Espinoza Romero, solicita ser declarada Heredera universal de todos los bienes, derecho y acciones que a su muerte dejara su esposo NORBERTO ALEJANDRO SOTELO HENRIQUEZ, (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periodo de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho con parezca a oponerse al juzgado dentro del el termino de treinta días a partir de su publicación.

(f) Dr. Elvin Rodolfo Chavarria Gutiérrez. Juez local Único de Tisma. (f) Lic. Amanda Vicenta Velásquez González. Secretaria Judicial.

3-1

Reg. 2021-03217 - M. 78414797 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 003927-ORM4-2021-CO
Número de Asunto Principal: 003927-ORM4-2021-CO

Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Tres de agosto de dos mil veintiuno. Las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Ha sido presentada solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por el Licenciado David Antonio Lozano

Chavarría, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario Público, identificado con cédula de identidad 001-010174-0066V y carne de la CSJ No. 6640, quien solicita que su representada la señora Soraya Inés Calero Peralta, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria Publica, identificada con cédula de identidad numero 001-250776-0023E y de este domicilio, sea declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la señora Carmen López Montiel, conocida socialmente como Ignacia del Carmen López Montiel o Ignacia del Carmen López de Peralta (Q.E.P.D) especialmente de la parte indivisa del bien inmueble ubicado en esta ciudad de Managua, Villa Fraternidad inscrito bajo el numero 96021; Tomo: 1635; Folio: 199, Asiento: 1° de la Columna de Inscripción, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad y Mercantil de este Departamento de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la ultima publicación

(f) Jueza Geny del Rosario Chávez Zapata. Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) sria. Judicial ESANESMA

3-1

Reg. 2021-03818 - M. 78605638 - Valor C\$285.00

ASUNTO N °: 000590-ORS1-2021-CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto art 152 CPCN, emplácese a la señora Delia Somarriba Mejía, mayor de edad, y demás generales desconocidas, para que conteste la demanda que con acción de Prescripción promueve en su contra Humberto Yonatan Rugama Galeano, mayor de edad, casado, tapicero, con cedula de identidad Numero: 161-040272-0006M en su calidad de demandante en el plazo de 15 días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publíquense los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (f) Jueza. (f) Sria. YAANTOSE.

3-1

Reg. 2021-03235 - M. 78754133 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO UNICO LOCAL DE MOYPOGALPA, RAMA CIVIL ORAL, DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS, A LAS ONCE Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO.

Los señores **FRANCISCO JAVIER BARRIOS AMADOR Y EBELDA DEL SOCORRO BARRIOS AMADOR,**

interpusieron demanda de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva, en contra de **CARMEN CISNEROS PADILLA.**

Publíquese por edictos tres veces, con intervalos de cinco días en un periódico de circulación nacional o a través de las publicaciones digitales en la pagina web de la Corte Suprema de Justicia, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de quince días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Único Local de Moyogalpa, Isla de Ometepe, Departamento de Rivas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Dr. Norwing José Herrera Bonilla. Juez Local Único de Moyogalpa. (f) Daysi Amelia Castillo Alvarez. Secretaria Especial.

3-1

Reg. 2021-03042 - M. 77746750 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N °: 000015-0369-2021-CO
ASUNTO PRINCIPAL N °: 000015-0369-2021CO

EDICTO

**JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL
DE LA CIUDAD DE MASAYA.**

Los Señores: **AUGUSTO CESAR HONDOY**, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Pacayita que sita del Museo Camilo Ortega Saavedra un kilómetro al este ciento cincuenta varas al sur en esta ciudad portador de la cédula de identidad 201-100945-0002J y **PASTORA DEL CARMEN PILARTE CASTRO**, mayor de edad, soltera, ama de casa y del domicilio de Comarca el Chilamate, entrada El Chilamate, doscientas varas al sur, portadora de la cédula de identidad 201-010466-0003T. solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaran los causantes señores **EPIFANIA DE JESUS HONDOY** y conocida como **EPIFANIA HONDOY CASTILLO (Q.E.P.D)** y **ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ (Q.E.P.D)** en específico del bien inmueble situado en el Valle La Laguna inscrito bajo el número de Finca 21679, Asiento 4°, Folio 71 Tomo XXIII, en el Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Masaya. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral en la ciudad de Masaya, a las diez de la mañana del día cinco de Julio del año dos mil veintiuno. (F) **DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCÍA. JUEZ LOCAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MASAYA.** (F) **Lic. VERA LUZ OROZCO CHAVARRIA SECRETARIO JUDICIAL. VELUORCH**

3-3

Reg. 2021-03040 - M. 77728897 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000776-ORN2-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 000776-ORN2-2021-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte.
 Seis de agosto de dos mil veintiuno. Las doce y cuarenta minutos de la tarde

El Licenciado JORGE BOANERGES RODAS, mayor de edad, casado, abogado y notario público y de este domicilio, identificado con carne de la C.S.J No 27085 en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de la señora KENIA DE LOS ANGELES MENDOZA MATUTE, mayor de edad, ama de casa, soltera, y del domicilio de la comarca las Mercedes de la iglesia Nazareno un kilómetro al Este, identificada con cedula No 241-140901-1002P de los bienes, derechos y acciones donde solicita sea declarada solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor TRANQUILINO MENDOZA MEZA conocido registralmente como TRANQUILINO MEZA MENDOZA como única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el causante . Del siguiente bien inmueble. **Lote de terreno de cinco manzanas** de extensión, en la comarca las Mercedes, municipio de Jinotega, dentro de los siguientes linderos. NORTE. ALONSO LOPEZ, SUR. ALONSO LOPEZ. ESTE. COOPERATIVA PEDRO ALTAMIRANO. OESTE. ETANISLADO ALTAMIRANO, inscrita bajo el No 23,279, asiento 1ero, folio 138, tomo 295 Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Jinotega. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Jinotega Circunscripción Norte en la ciudad de JINOTEGA, a las doce y cuarenta y uno minutos de la tarde del seis de agosto de dos mil veintiuno. (f) **Lic. Darling Alina Torrez López, Juez Local Civil Oral de la ciudad de Jinotega.**

3-3

Reg. 2021-03041 - M. 77726423 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL Y DE FAMILIA, EL VIEJO, LAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Ha sido presentada solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por Angelys Mercedes García Guevara y Cristhiam Mercedes García Guevara, solicitan ser declarados (a) heredero (s) (a) universal (es) de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Reyna Emperatriz Guevara Meza (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil y de Familia del municipio de El Viejo, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día once de Mayo del año dos mil veintiuno. (f) Dra. Iceel Zeledon Gutierrez, Juez Local Civil y de Familia, El Viejo. (f) Lic. David Alberto Tooth Montenegro, Secretario Judicial.

3-3

Reg. 2021-03043 - M. 77750687 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000484-ORR2-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 000484-ORR2-2021-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. Las doce y dieciséis minutos de la tarde.

Los señores FELIPE RAMON GALARZA LOPEZ y MARTHA SUSI AVENDAÑO JACAMO, solicita ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor FABIO MARTIN GALARZA AVENDAÑO. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las doce y dieciocho minutos de la tarde del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. (f) Jueza, (f) Secretaria. **MAISCAME.**

3-3

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2021-TP1997 - M. 933010 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el Número de Partida 493, Folio 165, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

OSCAR ALBERTO PÉREZ OBANDO. Natural de Managua. Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto

del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, seis de agosto de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP13753 - M. 78159402 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 2, Partida 3, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

NURYS JADIKSA CASTILLO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP13754 - M. 78159601 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 97, Partida 194, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

SANTOS APOLINARIA SÁNDIGO REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**, le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP12196 - M. 76568056- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDDLER NIX PÉREZ PICADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-090496-0006E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12197 - M. 76587677 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 45, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARÍA JOSÉ SANDINO CÁRDENAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 15 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP12198 - M. 76556552 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 254, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YADERMA LIZBETTE FLORES PAIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 30 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP12199 - M. 76588058 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo Registro N° 563, Pagina 124, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ENGRACIA SULEYMA ABURTO URIARTE. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)” **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas.

(f) Lic. Felix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico Central.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 394, Folio 056, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ENGRACIA SULEYMA ABURTO URIARTE. Natural de Rivas Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza.

La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García.

(f) Lic. Felix Antonio Duarte Altamirano, Director Registro Académico Central.

Reg. 2021-TP12200 - M. 76489008 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 255, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JESSICA ALEJANDRA CHEVEZ REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 30 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP12201 - M. 76537531- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 2, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORMA ELISA TINOCO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-180797-0000M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2021 (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12202 - M. 76560211 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 113, tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CRISTHIAN ALFREDO GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 15 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP12203 - M. 76564373 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 1, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MABELL IVETT POVEDA POVEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 13 de noviembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP12204 - M. 76563981 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 437, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA MELÉNDEZ DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título

de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 13 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP12205 - M. 76560970 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 97 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

FELÍCITA MARÍA BARBA GÓMEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. 2021-TP12206 - M. 76588722 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Doscientos Ocho, tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA”** **POR CUANTO:**

YELMAN VARELA ROBLES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Maritza Auxiliadora Guido Ayala. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, trece de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Lic. María Antonieta Mayorga Tercero. Directora del Departamento de Registro.